



Resolución Directoral

N° 210 -2024-MTC/20

Lima, 26 MAR. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 936-2024-MTC/20.5 de fecha 25.03.2024, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2024, para la ejecución de las actividades de capacitación durante el presente ejercicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 237-2022-MTC/20 de fecha 04.03.2022, se oficializa la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL;

Que, a través del Informe N° 411-2024-MTC/20.4 de fecha 05.03.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos con Memorándum N° 0677-2024-MTC/20.5 de fecha 04.03.2024, comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de hasta S/ 367 072,00, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto: 2.3. 2 7.3 1, el cual será atendido con el expediente de contratación del servicio (TDR y Estudio de Mercado);

Que, con Acta de Instalación N° 12-2024/CPC de fecha 22.03.2024, el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, conformado por Resolución Directoral N° 237-2022-MTC/20 de fecha 04.03.2022, entre otros, validó el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación – Matriz DNC 2024



y Matriz PDP PROVIAS NACIONAL 2024, comprendida en los formatos: i) Matriz de Participantes y, ii) Matriz DNC, el mismo que asciende a S/ 367 072,00 de inversión, necesarios para el fortalecimiento de capacidades del personal de la Entidad a nivel nacional para el presente año fiscal;

Que, por Acta de Instalación N° 13-2024/CPC de fecha 22.03.2024, el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, luego de la deliberación correspondiente acordó por unanimidad: “1. Validar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2024 ascendente a S/ 367,072 de conformidad a la programación advertida en el CMN 2024 y a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 411-2024-MTC/20.4. 2. Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, remitir el Plan de Desarrollo de las Personas PDP PROVIAS NACIONAL 2024, debidamente validado por el Comité, para la aprobación del Titular de la entidad”;

Que, mediante Informe N° 006-2024-MTC/20.5.2.GPT de fecha 25.03.2024, el Analista de Gestión de la Capacitación y del Rendimiento I informa al Jefe de Equipo de Organización del Trabajo y Capacitación (e), concluyendo: “(...) a fin de concluir con el proceso de aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2024, se adjunta el respectivo proyecto de Resolución Directoral a fin que sea derivado al área correspondiente en relación a los aspectos legales de su competencia para su conformidad correspondiente”;

Que, con Memorándum N° 936-2024-MTC/20.5 de fecha 25.03.2024, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2024, conforme a lo establecido en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, en adelante la Directiva, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, precisando: “(...) a fin de concluir con el proceso de aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2024, se adjunta Proyecto de Resolución Directoral para su validación correspondiente en relación a los aspectos legales de su competencia y posterior derivación a la Dirección Ejecutiva para su aprobación”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 301-2024-MTC/20.3 de fecha 25.03.2024, señala que: “4.1. Considerando que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2024, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, ha sido validado por el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, y cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en la Directiva, se considera procedente continuar con el trámite de aprobación por parte del Titular de la Entidad, mediante Resolución Directoral. 4.2. Cabe mencionar que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.4. de la Directiva, la Entidad tiene como plazo máximo hasta el 31.03.2024, para aprobar dicho Plan y ponerlo en conocimiento de SERVIR”;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como, promover el desarrollo de las personas que lo integran;





Resolución Directoral

N° 210 -2024-MTC/20

Lima,
26 MAR. 2024

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



Que, de acuerdo al numeral 6.4.1 de la Directiva, el proceso de capacitación se inicia en la etapa de planificación, la cual comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;



Que, en el numeral 6.4.1.4. de la Directiva se establece que, el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, asimismo, en el literal b) del numeral 6.4.1.4. de la Directiva, se establece que, la aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año;



Que, el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, mediante Actas Nros. 12 y 13-2024/CPC, ha validado

la propuesta del PDP para el año 2024 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, el cual corresponde ser aprobado, y;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, quien ejerce la representación de PROVIAS NACIONAL y la titularidad de la Entidad;

Estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; la Ley N° 30057 y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01; y, Resolución Ministerial N° 121-2024-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Oficina de Recursos Humanos, y visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, en lo que corresponda a sus respectivas competencias, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2024 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, el mismo que consta de 29 folios y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la implementación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2024, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, se efectuará con cargo al Presupuesto aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 411-2024-MTC/20.4 de fecha 05.03.2024, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto: 2.3. 2 7.3 1.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, ponga en conocimiento de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2024, antes del 31.03.2024, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a todas las Unidades Funcionales y a las Unidades Desconcentradas (Unidades Zonales) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, así como al Órgano de control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese,



Ing. OSCAR EFRAÍN CHÁVEZ FIGUEROA
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
PROVIAS NACIONAL

